

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de San Agustín del Guadalix, Colmenar Viejo, Algete y San Sebastián de los Reyes, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 16 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/619/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

600 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable en el municipio de Villalbilla”, en los términos municipales de Torres de la Alameda y Villalbilla, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 258/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable en el municipio de Villalbilla”, en los términos municipales de Torres de la Alameda y Villalbilla, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 4 de diciembre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ**Primero**

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable en el municipio de Villalbilla”, en los términos municipales de Torres de la Alameda y Villalbilla, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Subdirección General de Arquitectura. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- ADIF.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Torres de la Alameda y Villalbilla para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 16 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/620/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

601 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de construcción del depósito de Santorcaz y tubería de impulsión a Los Santos de la Humosa”, en los términos municipales de Santorcaz y Los Santos de la Humosa, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 259/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de construcción del depósito de Santorcaz y tubería de impulsión a Los Santos de la Humosa”, en los términos municipales de Santorcaz y Los Santos de la Humosa, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 4 de diciembre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ**Primero**

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de construcción del depósito de Santorcaz y tubería de impulsión a Los Santos de la Humosa”, en los términos municipales de Santorcaz y Los Santos de la Humosa, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

1. Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Subdirección General de Arquitectura. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
3. Dirección General de Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
4. Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
5. Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
6. Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
7. Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
8. ADIF.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Santorcaz y Los Santos de la Humosa para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 16 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/621/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Ampliación del plazo de presentación de ofertas del contrato número 626/2008, relativo al procedimiento abierto, para la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de las obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de la EDAR de Tres Cantos (Comunidad de Madrid).

En relación con el contrato por procedimiento abierto para la redacción del proyecto de construcción y la ejecución de las obras de ampliación de la capacidad de tratamiento de la EDAR de Tres Cantos (Comunidad de Madrid), que fue convocado mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 15, de fecha 19 de enero de 2009, se comunica la ampliación del plazo de presentación de ofertas y de la apertura de las propuestas económicas:

Plazo de presentación de ofertas: 18 de marzo de 2009, a las trece horas.

Lugar: Subdirección de Contratación. Calle Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja, 28003 Madrid.

Apertura de propuestas económicas: 3 de abril de 2009, a las nueve y treinta horas.

Lugar: Salón de Actos del Canal de Isabel II. Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja, 28003 Madrid.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Subdirector de Contratación, Miguel Ángel Casanueva.

(01/658/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S. A.

Convocatoria pública para la adjudicación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios del contrato de “Servicio de vigilancia y seguridad en el recinto de las obras del Campus de la Justicia de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: “Campus de la Justicia de Madrid, Sociedad Anónima”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Seguridad.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Servicio de vigilancia y seguridad en el recinto de las obras del Campus de la Justicia de Madrid”.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Plan Especial de la parcela del Campus de la Justicia en el Parque de Valdebebas de la Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 274.360,16 euros.
 - 16 por 100 de IVA: 43.897,63 euros.
 - Importe total, 318.257,79 euros.
 - Valor estimado del contrato (artículo 76 Ley de Contratos del Sector Público): 548.720,32 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Campus de la Justicia de Madrid, Sociedad Anónima.
 - b) Domicilio: Calle Miguel Ángel, número 28.
 - c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 209 700.
 - e) Telefax: 917 209 720.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta un día antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho y treinta.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación según el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Grupo M, subgrupo 2, categoría C.
 - b) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera [artículo 64, apartado c), de la Ley de Contratos del Sector Público]: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
 - Criterios de selección: Se tendrá en cuenta un volumen medio de negocio en los tres últimos años de 1.000.000 de euros.